



19 de julio de 2021

(21-5687)

Página: 1/6

Comité de Acceso a los Mercados

Original: español

**NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA DECISIÓN SOBRE EL
PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE RESTRICCIONES
CUANTITATIVAS (G/L/59/REV.1)**

ECUADOR

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 16 de julio de 2021, se distribuye a petición de la delegación del Ecuador.

A. Miembro notificante: Ecuador
B. Fecha de la notificación: 15 de junio de 2021
C. Primera notificación: <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No, la última notificación se presentó con la signatura: G/MA/QR/N/ECU/1 de 13 de abril de 2021.
D. Tipo de notificación: <input type="checkbox"/> 1. Completa (es decir, notificación de todas las restricciones cuantitativas en vigor) <input checked="" type="checkbox"/> 2. Cambios de una notificación presentada anteriormente con la signatura de documento consistentes en lo siguiente: <input type="checkbox"/> 2.1 Establecimiento de nuevas restricciones, enumeradas en la sección 1. <input checked="" type="checkbox"/> 2.2 Eliminación de restricciones, como se describe en la casilla G <i>infra</i> . <input type="checkbox"/> 2.3 Modificación de una restricción notificada anteriormente, como se indica en la sección 1. <input type="checkbox"/> 3. Notificación inversa de restricciones mantenidas por (Miembro):
E. La notificación proporciona información sobre el siguiente período bienal (por ejemplo, 2012-2014): <u>2020-2022</u> y se refiere a restricciones en vigor desde el <u>11 de marzo de 2020</u>
F. La presente notificación contiene información¹ relativa a: <input checked="" type="checkbox"/> Sección 1: Lista de restricciones cuantitativas actualmente en vigor. <input type="checkbox"/> Sección 2: Referencia a otras notificaciones presentadas a la OMC que contengan información sobre restricciones cuantitativas actualmente en vigor e información adicional.

¹ En español solamente.

G. Observaciones de carácter general, con inclusión de una descripción de la eliminación de restricciones notificada en el apartado 2.2 de la casilla D y la fecha en que esas restricciones dejaron de estar en vigor.

Prohibición temporal de exportación de mascarillas de protección (Capítulos 63 del SA), con la finalidad de garantizar el abastecimiento de las mismas en el Sistema Nacional de Salud. Según el Acuerdo N.º 00126 del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, vigente desde el 11 de marzo de 2020, esta prohibición estuvo vigente hasta el 19 de abril de 2021.

Sección 1: Lista de restricciones cuantitativas actualmente en vigor

RC N°	Descripción general de la restricción	Tipo de restricción	Código(s) de la(s) línea(s) arancelaria(s) afectada(s), basado(s) en el SA2017	Designación detallada del producto	Justificación en el marco de la OMC	Fundamento jurídico nacional y entrada en vigor	Administración, modificación de medidas notificadas anteriormente y otras observaciones
1	2	3	4	5	6	7	
1	Prohibición temporal de exportación de mascarillas de protección (Capítulos 63 del SA), con la finalidad de garantizar el abastecimiento de los mismos en el Sistema Nacional de Salud.	P-X	6307.90.30.00	Mascarillas de protección	Párrafo b) del artículo XX del GATT de 1994: medidas necesarias para proteger la salud y la vida de las personas y animales o para preservar los vegetales.	Acuerdo N° 00126 del Ministerio de Salud Pública del Ecuador (11 de marzo de 2020). Vigente desde el 11 de marzo de 2020 hasta el 19 de abril de 2021.	Resolución Administrativa Interna del Comité de Comercio Exterior del Ecuador.

Sección 2: Referencia a otras notificaciones presentadas a la OMC que contengan información sobre restricciones cuantitativas actualmente en vigor

Los Miembros cumplimentarán esta sección en caso de que una notificación hecha de conformidad con otra disposición en materia de notificación (por ejemplo, las establecidas en el Acuerdo sobre la Agricultura, el Entendimiento relativo a las disposiciones del GATT de 1994 en materia de balanza de pagos, el Acuerdo sobre Salvaguardias, el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, etc.) contenga información sobre una restricción cuantitativa en vigor no enumerada en la sección 1.

1. Acuerdo sobre la Agricultura

A. ¿Se notificó información sobre una restricción cuantitativa? Sí No

B. En caso afirmativo, indiquen la signatura del documento pertinente e incluyan cualquier elemento de información que no figure en la notificación:

Signatura de la notificación	Descripción general	Tipo de restricción	Código(s) de la(s) línea(s) arancelaria(s) afectada(s), basado(s) en el SA ()	Designación detallada del producto	Justificación en el marco de la OMC y motivos de la restricción, por ejemplo, otros compromisos internacionales	Fundamento jurídico nacional y entrada en vigor	Administración, modificación de medidas notificadas anteriormente y otras observaciones
1	2	3	4	5	6	7	8
G/AG/N/							

2. Entendimiento relativo a las disposiciones del GATT de 1994 en materia de balanza de pagos

A. ¿Se notificó información sobre una restricción cuantitativa? Sí No

B. En caso afirmativo, indiquen la signatura del documento pertinente e incluyan cualquier elemento de información que no figure en la notificación:

Signatura de la notificación	Descripción general	Tipo de restricción	Código(s) de la(s) línea(s) arancelaria(s) afectada(s), basado(s) en el SA ()	Designación detallada del producto	Justificación en el marco de la OMC y motivos de la restricción, por ejemplo, otros compromisos internacionales	Fundamento jurídico nacional y entrada en vigor	Administración, modificación de medidas notificadas anteriormente y otras observaciones
1	2	3	4	5	6	7	8
WT/BOP/N/							

3. Acuerdo sobre Salvaguardias

A. ¿Se notificó información sobre una restricción cuantitativa? Sí No

B. En caso afirmativo, indiquen la signatura del documento pertinente e incluyan cualquier elemento de información que no figure en la notificación:

Signatura de la notificación	Descripción general	Tipo de restricción	Código(s) de la(s) línea(s) arancelaria(s) afectada(s), basado(s) en el SA ()	Designación detallada del producto	Justificación en el marco de la OMC y motivos de la restricción, por ejemplo, otros compromisos internacionales	Fundamento jurídico nacional y entrada en vigor	Administración, modificación de medidas notificadas anteriormente y otras observaciones
1	2	3	4	5	6	7	8
G/SG/N/							

4. Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación (licencias no automáticas)

A. ¿Se notificó información sobre una restricción cuantitativa? Sí No

B. En caso afirmativo, indiquen la signatura del documento pertinente e incluyan cualquier elemento de información que no figure en la notificación:

Signatura de la notificación	Descripción general	Tipo de restricción	Código(s) de la(s) línea(s) arancelaria(s) afectada(s), basado(s) en el SA ()	Designación detallada del producto	Justificación en el marco de la OMC y motivos de la restricción, por ejemplo, otros compromisos internacionales	Fundamento jurídico nacional y entrada en vigor	Administración, modificación de medidas notificadas anteriormente y otras observaciones
1	2	3	4	5	6	7	8

5. Otras notificaciones

A. ¿Se notificó información sobre una restricción cuantitativa en otras notificaciones? Sí No

B. En caso afirmativo, indiquen la signatura del documento pertinente e incluyan cualquier elemento de información que no figure en la notificación:

Signatura de la notificación	Descripción general	Tipo de restricción	Código(s) de la(s) línea(s) arancelaria(s) afectada(s), basado(s) en el SA ()	Designación detallada del producto	Justificación en el marco de la OMC y motivos de la restricción, por ejemplo, otros compromisos internacionales	Fundamento jurídico nacional y entrada en vigor	Administración, modificación de medidas notificadas anteriormente y otras observaciones
1	2	3	4	5	6	7	8
